



JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO
DEPARTAMENTO DE PRENSA

Mercedes, 26 de Julio de 2019.

COMUNICADO DE PRENSA

25/07/2019

HURTO/S

Se recepcionó en Seccional Segunda denuncia por hurto desde comercio (almacén); femenina manifestó que tenía en el exterior del local atados de leña negra para la venta, notando la faltante de 10 atados. Avalúa en \$ 750 (pesos uruguayos setecientos cincuenta).

Se recepcionó denuncia en Seccional Tercera por hurto en comercio sito en la jurisdicción. Entrevistado el damnificado expresa que poseen Kiosco ubicado en el frente de su domicilio; habiendo ingresado al mismo en horas de la noche persona/s ajenas mediante daño de cerradura. Las faltantes son: golosinas varias (gomitas, chicles, caramelos y otros), un (1) frasco de vidrio conteniendo monedas varias aproximadamente unos \$ 500 (quinientos pesos uruguayos), 5 cajas cigarrillos (gde) marca Nevada, 5 cajas cigarrillos (gde) marca Coronado; 5 cajas chicas cigarrillos Nevada; 5 cajas chicas cigarrillos marca Coronado, 5 paquetes de tabaco marca Cerrito, cuatro (4) cervezas no recuerda marca de un litro c/u, una (1) funda de 6 unidades de detergente liquido marca YPE 1/2 lt. c/u y varias unidades de jabones de tocador. Avalúa en \$10.000 (pesos uruguayos diez mil). Concurrió al lugar personal de Policía Científica realizando tareas inherentes a su cometido.

Mediante comunicación al Servicio Emergencia Policial 911 ponen en conocimiento hurto en finca sita en jurisdicción Seccional Quinta – Dolores. Personal de la citada dependencia concurre al lugar entrevistándose con familia damnificada; quienes dan cuenta que en horas de la noche persona/s ajenas ingresaron a su hogar por una ventana de aluminio sustrayendo efectos

varios que se encontraban sobre una mesa (1 billetera marca UFO; 1 monedero color azul; 1 teléfono celular marca Xiaomi 6 color negro; 1 teléfono celular Samsung Grand Prime color negro; dinero en efectivo \$ 6.500 (pesos uruguayos seis mil quinientos); tarjetas varias de débito y crédito; documentos de identidad varios; 1 pendrive 8Gb; 1 libreta propiedad de vehículo y ticket-bonos para empresas de ómnibus. No poseen seguro y valuaron en \$ 21.500 (pesos uruguayos veintiún mil quinientos). Concurrió personal de Policía Científica realizando tareas inherentes a su cometido. Se realizan averiguaciones.

Mediante aviso a Servicio Emergencia Policial 911 comunican de hurto en proceso en local comercial sito en jurisdicción Seccional Segunda. Concorre personal de la citada dependencia constatando que la puerta principal del comercio estaba dañada y el sistema de alarma encendido. Vecino del lugar aportó haber escuchado ruido y de inmediato la alarma por lo que se asoma a la ventana y ve lo ya mencionado como así avista a un NN masculino saliendo del interior del local. Constituido al lugar el titular damnificado expresó que le faltaba un cajón de madera con dinero (\$ 1400 pesos uruguayos mil cuatrocientos), valuando el daño de la puerta en \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil). Concurrió personal de Policía Científica quien hace relevamiento fotográfico del lugar. Se realizan averiguaciones.

PROCESO/S

Con fecha 11/08/2018 se presenta en Seccional Quinta femenina mayor de edad (46 a) radicando denuncia por Violencia Domestica contra su ex pareja masculino mayor de edad (50 a). Narró ser víctima de violación de domicilio, amenazas de muerte con arma blanca, abuso sexual; todo en reiteradas oportunidades; habiendo finalizado la relación con el imputado unas tres semanas atrás. Así mismo ha recibido amenazas de muerte su actual pareja ya que el denunciado no acepta la finalización de la relación.

En la oportunidad enterada Justicia competente dispuso medidas cautelares de no acercamiento ni comunicación hacia la víctima ni a la pareja de ésta por un plazo de 180 días.

En la fecha (25/07/2019); Juzgado Letrado de 2do Turno de Dolores, Dra. María Eugenia MIER dispuso la Formalización y Condena respecto de la persona iniciales A.E.R.C., COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE MUJER DE LA VICTIMA EN CALIDAD DE AUTOR a la pena de 8 MESES de PRISIÓN la que se cumplirá de la siguiente manera: los primeros 4 meses

de arresto domiciliario nocturno en el horario comprendido entre las 22.00 y las 06.00 del día siguiente y los restantes 4 meses en régimen de libertad vigilada bajo condiciones previstas y asimismo la prohibición de todo tipo de acercamiento y comunicación hacia la víctima por igual plazo.

Con fecha 24 del mes en curso, ante comunicación desde Unidad N° 24 INR – Pense concurre personal de la Brigada Departamental Antidrogas de Soriano. Allí funcionarios de dicho centro dan cuenta que al momento de ingreso de visitantes a dicha unidad, durante el registro corporal se visualiza que una femenina portaba en un accesorio sustancia color ocre símil pasta base, sustancia vegetal símil marihuana y chips para teléfonos celulares; mientras que en una mochila portaba 20 envoltorios con sustancia color ocre símil pasta base; dinero en efectivo y teléfonos celulares.

Enterada en la oportunidad Sra. Fiscal Dra. María Eugenia RODRIGUEZ, por parte de personal del mencionado centro carcelario, dispuso que el procedimiento sea derivado a la Brigada Departamental Antidrogas debiendo permanecer la femenina en calidad de detenida e incautación de sustancia y efectos. Así mismo de las actuaciones cumplidas se efectuó allanamiento en finca sita en Barrio Artigas y la detención de dos personas siendo un masculino mayor de edad poseedor de antecedentes penales y una femenina funcionaria policial; también previa comparecencia permanece en calidad de detenida otra femenina mayor de edad.

En la fecha cumplida audiencia en el Juzgado Letrado de 1ra Instancia de Mercedes de 4to Turno se dispone respecto a la persona J.E.S.V. la condena por proceso abreviado a la pena de 2 años y 6 meses de penitenciaría a cumplirse de la siguiente manera: los primeros 9 meses serán de prisión de cumplimiento efectivo, mientras que los restantes se cumplirán en régimen de libertad vigilada según Ley 19.446; imputándosele "UN DELITO DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE A TITULO ONEROSO EN REITERACIÓN REAL CON UN DELITO DE COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE EN CALIDAD DE AUTORA".

**Por la Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa y P/S/O .
SUB OFICIAL MAYOR Ana BAIZ OLIVERA.**